

## Ilustre Argentino de paso por Manila

De paso para Shanghai, ha estado unas horas en Manila un ilustre argentino, don Juan Carlos Rodríguez, Embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Argentina ante la República de China. Viajaba en el *President Wilson* que le llevaba a la ciudad de su destino.

Tuvimos con él una casual y breve entrevista que fué, sin embargo, gratísima y durante la cual obtuvimos la impresión de que tratábamos a un caballero realmente cultísimo que tiene al crédito de su nombradía como tal, el haber publicado ya más de 124 obras sobre diversos asuntos y haber desempeñado más de quince honrosos cargos.

El Sr. Rodríguez es descendiente del Marqués de Sobre-Monte, Virrey de Córdoba. Entre los curiosos hechos que nos relató durante la amena entrevista, figura el siguiente: En tiempos de su mencionado antepasado, a la sazón en guerra, tenían sus adictos el lema: "CLAMOR" que no es sino reunión de iniciales de su familia, esto es: C. Concha, fundadora de la familia; L. Santiago de Liners; A. Allende; M. Moreno; O. Orellana; y R. Rodríguez Victoriano.

Desearnos al ilustre personaje feliz arribo a su destino y nuevos lisonjeros triunfos en su actual cargo.



DON JUAN CARLOS RODRIGUEZ,  
Embajador Argentino en China,

### OTROS DOS...

(Viene de la página 8)

de informaciones públicas; fomento de un sistema de canje de películas de producción local; canje de profesores, técnicos, conferenciantes, artistas y estudiantes, y la concesión de mutuas becas; mutua protección de la propiedad intelectual de sus nacionales; y el fomento del turismo entre los dos países por medios apropiados.

El tratado educacional profesional se encamina a facilitar el reconocimiento mutuo de los diplomas y grados académicos expedi-

dos por las instituciones decentes autorizadas o por las autoridades competentes de ambos países; el mutuo acreditamiento de sus respectivos programas de estudios y el trato recíproco en el ejercicio de las profesiones liberales.

Dispone también el tratado cultural que los acuerdos suplementarios que fueren necesarios para la realización de sus fines serán objeto de un canje de notas diplomáticas entre los dos gobiernos, las cuales regirán desde el día de su

firma. El tratado es para diez años desde la fecha del cambio de ratificaciones y para otros diez años adicionales, a menos que de otro modo se dé por caducado mediante notificación oficial de una de las partes contratantes a la otra.

*Durante el año la Cruz Roja ayuda al pueblo. Sólo una vez al año le pide a usted su ayuda. Désela... ahora.*